

Siendo las **11.00 horas** del día **25 de septiembre de 2026** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta **hasta las 13.00 horas del 25 de septiembre de 2026**, pudiendo todos/as o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los/as mismos/as hayan sido convocados/as en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico (comision_electoral@upo.es) y de forma asincrónica, esto es, sin que los/as miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Se ruega a los/as Sres/as. Vocales titulares con voz y voto*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a través del correo electrónico comision_electoral@upo.es

**Vocales titulares con voz y voto: D.ª Rosario Rodríguez Griñolo (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D. Antonio Espinosa Cobacho (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D.ª Ana María Romero de los Santos (Rpte. Estudiantes); D. Manuel Alfredo Cortés Mira (Rpte. PTGAS).*

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que los acuerdos propuestos se aprueban por asentimiento.

A continuación, se exponen las circunstancias examinadas en los puntos del orden del día, así como los acuerdos adoptados relativos al proceso electoral en curso:

ELECCIONES a Representantes de estudiantes en CLAUSTRO

1.- Proclamación de la relación de candidaturas provisionales

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que, vistas las candidaturas presentadas y conforme al artículo 24.1. del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, se procede a la:

- Proclamación de candidaturas provisionales. (**Anexo I**).

ACUERDO: se refrenda todo lo expuesto ut supra.

2. Apertura del plazo de reclamaciones a las candidaturas provisionales

Se informa a los/as Sres/as miembros que, conforme al artículo 24.2 del Reglamento Electoral de la Universidad, y al calendario electoral aprobado, se habilita plazo para presentación de reclamaciones a las candidaturas provisionales, utilizándose la instancia habitual.

ACUERDO: se refrenda lo expuesto ut supra.

3. Apertura del plazo ampliado de presentación de candidaturas. Sector Estudiantes

Se comunica a los/as Sres/as miembros que, conforme al artículo 39 del Capítulo I. Elecciones de Representantes en el Claustro, del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, por el que, en el supuesto en el que en alguna circunscripción del sector de estudiantes se haya producido la elección automática de representantes conforme al artículo 35.4 de dicho Reglamento, la Comisión Electoral procederá a una nueva apertura del plazo de presentación de candidaturas para dicha circunscripción o circunscripciones, por el número de puestos que hayan quedado vacantes, al objeto de contribuir a la cobertura del mayor número posible de plazas correspondientes a su representación.

Si en esta segunda ocasión el número de candidaturas supera el número de vacantes a cubrir, se continuará el proceso en los términos previstos en este Reglamento, sin que a la votación concurran las candidaturas de los/as estudiantes ya electas en primera vuelta.

Se utilizará la instancia habitual.

Se adjunta:

- Puestos a cubrir plazo ampliado. Sector Estudiantes. Claustro. Anexo II.

ACUERDO: se refrenda todo lo expuesto ut supra.

4. Otras instrucciones

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que, conforme a los artículos 24.3 y 28.3 del Reglamento Electoral UPO, la Comisión Electoral establecerá mediante sorteo la letra por la que haya de comenzar la relación alfabética de candidaturas definitivas, resultando éste el mismo orden en el que aparecerán los/as candidatos/as en las papeletas de votación. Se propone la delegación de la realización de dicho sorteo en la Secretaría General, como viene siendo habitual.

ACUERDO: se aprueba lo expuesto ut supra.

5.- Ruegos y preguntas

No hay

Siendo las 13.00 horas del día 25 de septiembre de 2026 se levanta la tercera sesión de la Comisión Electoral, convocada al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando aprobados los puntos del orden del día propuestos, se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General (Pta. Comisión Electoral), levanto acta y doy fe

Presidencia (Secretaria General)

Silvia Mendoza Calderón